

EXPEDIENTE: JE/048/2026.

PARTE(S) ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de septiembre del año dos mil veintiséis¹.

VISTOS el estado que guardan los presentes autos, así como el oficio TEQROO/SGA/402/2026, de esta misma fecha, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remitió a la ponencia a mi cargo copia certificada del escrito presentado por Erikc Sánchez Córdova y sus respectivos anexos, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso expediente JE/045/2026; por tanto, el suscrito, con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:² -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se tienen por recibidos el oficio TEQROO/SGA/402/2026 así como la documentación que los acompaña. En consecuencia, intégrense dichas constancias al expediente para los efectos conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe.
Conste.

¹En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión contrario.

²En adelante, autoridad responsable o Comisión.